

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor: ₡ 0.45
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Viernes 11 de Enero de 1991

No. 8

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Acuerdo Presidencial N° 79-90 — Nombra- miento	89
Acuerdo Presidencial N° 81-90 — Ascen- so	89
Acuerdo Presidencial N° 89-90 — Ascen- so	89
Acuerdo Presidencial N° 89-90 — Confe- rir Plenos Poderes	90
Acuerdo Presidencial N° 91-90 — Dejar sin Efecto	90
Acuerdo N° 104 — Cancelar Nombramien- to	90

MIDINBA

Certificaciones	90
---------------------------	----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones	97
---------------------------	----

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA**

Títulos Profesionales	99
---------------------------------	----

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Registros Marcas de Fábricas	101
--	-----

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	104
-------------------------------	-----

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 79-90
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,
Acuerda:

Arto. 1.- Nómbrase al Licenciado Roberto

Parrales Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de Portugal.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Diciembre corriente. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

Ascenso

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 81-90
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,
Acuerda:

Arto. 1.- Ascender a Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Bélgica al Doctor Lester Mejía Solís, Consejero de dicha Misión.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Enero próximo. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

Ascenso

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 88-90
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,
Acuerda:

Arto. 1.- Ascender a Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nica-

ragua en la República Federativa Checa y Eslova al Señor Emilio Rappacciolli Pasos. Segundo Secretario de dicha Misión.

Arto. 2.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

Conferir Plenos Poderes

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 89-90
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Conceder Plenos Poderes al Doctor Ernesto Fonseca Pasos, Embajador de Nicaragua ante los Estados Unidos Mexicanos, para que en dicha calidad suscriba a nombre del Gobierno de Nicaragua la Resolución 267 (E-V), Modificación en Tratado Para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco), aprobada en la Sesión de dicho Organismo, el 3 de Julio de 1990.

Arto. 2.- La transcripción del Presente Acuerdo servirá al Doctor Ernesto Fonseca Pasos, de suficiente Credencial para proceder de conformidad. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

Dejar sin Efecto

ACUERDO PRESIDENCIAL Nº 91-90
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 371 de fecha 25 de Septiembre de 1990 por el que se nombró al Doctor Domingo Salinas Alvarado, Ministro Consejero de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington, D. C. Estados Unidos de América.

Arto. 2.- Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la

Presidencia, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

Cancelar Nombramiento

Nº 104

LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el Nombramiento de la Señora Norma Ileana Zamora de Urros, Vice-Cónsul de Nicaragua en San José, Costa Rica,

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa.

Comuníquese: Casa de la Presidencia, Managua, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, El Ministro del Exterior, Enrique Dreyfus.

MIDINRA

Certificaciones

429

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 343-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y veinticuatro de la mañana. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Juan Ramón Rodríguez Pérez”, constituida en la localidad de San José Los Ríos, municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las diez y treinta de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Ramón Rodríguez Pérez", cuyo representante legal será el compañero Héctor Antonio Obando Hernández, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad da Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción"

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

430

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 344-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y veintiséis de la mañana. Con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa. se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Walter Mendoza", constituida en la localidad de Las Sierritas de Las Colina, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres y treinta de la tarde del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Persona-

lidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Walter Mendoza", cuyo representante legal será el compañero Santos Castillo Rivas, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad da Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

431

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 345-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y veintiocho de la mañana. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Servicios localidad de El Edén, Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las diez y dieciocho de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

"Medardo Andino Martínez", constituida en la

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Medardo Andino Martínez", cuyo representante legal será el compañero Orlando Ruiz Téllez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presen-

te Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad da Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

432

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciocho, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 346-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treinta de la mañana. Con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Nelson Rizo Zavala", constituida en la localidad de Los Rizo, municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las seis y dieciocho de la tarde del día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Nelson Rizo Zavala", cuyo representante legal será el compañero Otoniel Rizo Benavides, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los trein-

ta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

433

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciocho, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 347-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treintidós de la mañana. Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Alfonso Velásquez Flores", constituida en la localidad de Los Ríos, municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a las nueve y doce de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Alfonso Velásquez Flores", cuyo representante legal será el compañero Juan Gregorio Aguirre Mercado, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

434

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciocho, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 348-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treinticuatro de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ramón Raudales", constituida en la localidad de Villa Carlos Fonseca, municipio de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, a las cinco de la tarde del día quince de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ramón Raudales", cuyo representante legal será el compañero Horacio Cuadra Shultz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

435

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

tiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Dieciocho, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 349-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treintiséis de la mañana. Con fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ernesto Pérez Briones", constituida en la localidad de Barrio Nuevo, de Sabana Grande, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las doce del día del día quince de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ernesto Pérez Briones", cuyo representante legal será el compañero José A. Rivas García, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

436

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio

Ciento Diecinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 350-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treintiocho de la mañana. Con fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Martha Lorena López”, constituida en la localidad de Barrio Nuevo, Sabana Grande, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las doce del día del día quince de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Martha Lorena López”, cuyo representante legal será el compañero Marvin Velásquez Gaitán, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

437

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 351-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cuarenta de la mañana. Con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Jacinto Hernández Baca”, constituida en la localidad de Quebrada Honda, municipio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, a las once de la mañana del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Jacinto Hernández Baca”, cuyo representante legal será el compañero Francisco Flores M., Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

438

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 352-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cuarenta y dos de la mañana. Con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Produc-

ción "Camilo Ortega", constituida en la localidad de San Jorge, municipio de San Francisco Libre, Departamento de Managua, a las doce días del día catorce de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Camilo Ortega", cuyo representante legal será el compañero Santos Soza Plata, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

439

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Diecinueve, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 353-90
MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cuarenticuatro de la mañana. Con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Gabriel Cardenal", constituida en la localidad de San Isidro de la Cruz Verde, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las doce del día del día veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Gabriel Cardenal", cuyo representante legal será el compañero Luis Armando Suárez Urbina, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

440

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinte, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 354-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cuarentiséis de la mañana. Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julio Rivas Astorga", constituida en la localidad de Cuisalá, municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, a las diez y quince de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julio Rivas Astorga", cuyo representante legal será el compañero José Vicente Leiva Alvarez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

441

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinte, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 355-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cuarentiocho de la mañana. Con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julián Canales", constituida en la localidad de Jicotepe, municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, a las dos y cuarenticinco de la tarde del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Julián Canales", cuyo representante legal será el compañero Ladislao Trujillo Zambrana, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

442

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinte, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 356-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y cincuenta de la mañana. Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "José Luis López Espinoza", constituida en la localidad de Cuapa, municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las dos de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "José Luis López Espinoza", cuyo representante legal será el compañero Jorge Lanzas Dumas, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones

Reg. Nº 4817 — R/F 452715 — C\$oro 4.20

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 19 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución Nº 537

Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas.

Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa, las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana. Con fecha veintidós de Noviembre del corriente año, se presentó a esta Dirección el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Transporte Colectivo “25 de Febrero”, R. L. (COTRADI), R. L., constituida en Acta de las cuatro de la tarde del día quince de Septiembre de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Abogado y Notario, Dr. Luis Alberto Carballo Madrigal.

La Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a esto, los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte Colectivo “25 de Febrero”, R. L. (COTRADI) R. L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo. Se inicia con veintitrés Asociados, con un capital pagado de doscientos treinta córdobas oro (C\$oro 230.00), y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Luis Mauricio Aguirre Villavicencio;; Vice-Presidente, Carlos Jerónimo Mendieta Velásquez; Secretario, Jairo Alaniz Juárez; Tesorero, Douglas Manuel López López; Vocal, Francisco José Mora López.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. — (f) *Sergio Escoto Sáenz*. Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de No-

viembre de mil novecientos noventa.

Dr. Sergio Escoto Sáenz.

Director Registro Nacional de Cooperativas,
Ministerio del Trabajo.

Reg. Nº 4851 — R/F 453600 — C\$oro 4.20

CRTIFICACION

Fidias Halftermeyer Aragón, Responsable del Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

La Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución Nº 333

Ministerio del Trabajo. Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, diez de Abril de mil novecientos noventa. Las doce meridiano. Con fecha cinco de Abril del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Transporte Inter-Urbano Occidental de Transporte, R. L. (CODETRA), constituida en Acta de las diez de la mañana del día tres de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo Milton Chicas B., Especialista en Organización y Gestión de Cooperativas.

El Departamento, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a estos los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d), de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte Interurbano Occidental de Transporte, R. L. (CODETRA), que tendrá su domicilio social en la ciudad de León, Departamento de León. Se inicia con 27 Asociados, con un capital pagado de cientos treinta y cinco millones de córdobas (C\$135,000.00.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, Joaquín Patricio Ruiz Juárez; Sub-Coordinador, Oscar Danilo Ruiz Solís; Tesorero, Daniel Esteban Fonseca Alvarez; Secretario, Medardo Benito Sarria Pérez; 1er. Vocal, Gilberto José Altamirano Cantillo; 2do. Vocal, José Abraham Ulloa Briceño; 3er. Vocal, Justo Guillermo Andradez Estrada.

Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — *Fid. Alf. A.* — Es conforme con su original, la que

fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa.

Dr. Fidias Halftermeyer Aragón,
Responsable del Departamento de Promoción
del Cooperativismo,
Ministerio del Trabajo.

Reg. Nº 4852 — R/F 453609 — C\$oro 4.20
CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 24 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución Nº 542

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos noventa. Las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa, presentó el proyecto de factibilidad la Cooperativa de Camiones, Camionetas, Buses y Taxis Unidos Independientes de Somoto, Madriz, “25 de Febrero”, R. L., constituida en Acta de las cinco de la tarde del día siete de Julio de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento Constitutivo, el Notario, Doctor Efraín López del Valle, el día seis de Noviembre de mil novecientos noventa.

La Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible, y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d), de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Camiones, Buses y Taxis Unidos Independientes de Somoto, Madriz, “25 de Febrero”, R. L., que tendrá su domicilio social en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz. Se inicia con 41 Asociados, con un capital pagado de cuatrocientos diez córdobas oro (C\$oro410.00) y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador General, Dionisio Betanco González; Vice-Coordinador, Mario José Casco Sánchez; Secretario, Julio Moreira González; Tesorero, Mario Luis Sierra Montoya; Vocal, Santos Aristides Borgan Merlo.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archi-

vando el original en esta oficina. — (f) *Sergio Escoto Sáenz.* Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.

Dr. Sergio Escoto Sáenz,
Director Registro Nacional de Cooperativas,
Ministerio del Trabajo.

Reg. Nº 4880 — R/F 453619 — C\$oro 4.20
CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 23 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución Nº 541

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa. Las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Noviembre del corriente año, se presentó a esta Dirección el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Transporte Inter-Urbano “Express Managua-Chinandega”, R. L. (COOPREXMACH) R. L., constituida en Acta de las diez de la mañana del día seis de Junio de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario, Doctor Francisco Illescas Rivera, el día seis de Junio de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible, y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d), de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte Inter-Urbano “Express Managua-Chinandega”, R. L. (COOPREXMACH) R. L., que tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Se inicia con 40 Asociados, con un capital pagado de cuatrocientos córdobas oro (C\$oro400.00), y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Alonso Alfaro Corea; Vice-Presidente, Aníbal García Pomares; Secretario, Ramón Lainez Aguilar; Tesorero, Milton Torrez; Vocal, Leonardo Uriarte.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archi-

vando el original en esta oficina. — (f) *Sergio Escoto Sáenz*. Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejada, en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — Entrelineado — Chinandega — vale”.

Dr. Sergio Escoto Sáenz,
Director Registro Nacional de Cooperativas,
Ministerio del Trabajo.

574

CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según folios 4/5 del Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución Nº 523

Ministerio del Trabajo. Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa. Las nueve y treinticinco minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Octubre del corriente año, se presentó a este Departamento el Proyecto de Factibilidad de la Cooperativa de Transporte de Diriamba “Jorge Parrales Mercado” R. L. (COTRAPADI), constituida en Acta de las cuatro de la tarde del día primero de Julio de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documento Constitutivo el Notario, Doctora Dinorah M. Parrales Parrales, el día primero de Julio de mil novecientos noventa.

El Departamento, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible, y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección, fundada en los Artos. 2, 20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d), de la Ley General de Cooperativas, y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Cooperativa de Transporte de Diriamba “Jorge Parrales Mercado”, R. L. (COTRAPADI), que tendrá su domicilio social en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, se inicia con 28 Asociados, con un capital pagado de ciento cuarenta córdobas oro (C\$oro140.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Gilberto Ramón Bonilla M.; Vice-Presidente, Juan Bautista Navarro M.; Secretario, Marvin Francisco Olinto García Gutiérrez; Vocal, Angel Bonilla Parrales; Vocal, Ewenor Villavicencio Romero.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. — (f) *Oscar Berríos G.*, Director General de la Cooperación. Es conforme con su original, la que fue debidamente cotejada, en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.

Dr. Sergio Escoto Sáenz,
Director Registro Nacional de Cooperativas,
Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. Nº 4365 — R/F 193973 — C.2.00 Oro
Complemento: — R/F 442207 C. 2.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 379, página 190, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita Dinora Mercedes Bárcenas Delgadillo, Natural de Corinto, Departamento de Chinandega República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 14 de Junio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4782 — R/F 186431 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 136, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Rosa Candelaria Mayorga Moncada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 6 de Julio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4784 — R/F 428005 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 17, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Teresa Patricia Cuadra Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 5 de Octubre de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4562 — R/F 448938 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 460, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Doctora Julieta del Rosario Alvarado Vanegas ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4563 — R/F 185061 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 220, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Flavia del Socorro Escobar Mendoza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, seis de Julio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. Nº 4185 — R/F 418481 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Daihatsu Motor Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

ROCKY

Clase: (12)

Presentada: 14-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 3818 — R/F 356846 Valor ₡ 53.10 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

SUPERCIL

DIESEL
XL

Clase: (4).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4468 — R/F 444639 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado La Constancia, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica:

barrilito



Clase: (32).

Presentada: 4-7-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4191 — R/F 418487 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Servier International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).

Presentada: 14-5-90.

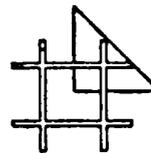
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4653 — R/F 446892 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:



SIDEOUT

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4649 — R/F 446896 — Valor ₡ 29.55 Oro

Sr. Carlos Robles Barquero, Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

NEWPORT BLUE

Clase: (25).

Presentada: 4-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4886 — R/F 453622 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Sra. Bethanta Guerrero Lugo, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"HAWAIN TROPIC"

Clase: (3).

Presentada: 6-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. N° 4659 — R/F 446886 — Valor ₡ 29.55 Oro
- Sr. Carlos Robles Barquero., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).
Presentada: 4-5-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4465 — R/F 444636 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Pioneer Kabushiki Kaisha (comerciendo también como Pioneer Electronic Corporation), Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (9).
Presentada: 1-6-90.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4466 — R/F 444637 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Egis Gyogysergyar., Húngara, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).
Presentada: 12-7-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4925 — R/F 450547 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Fórmulas y Marcas S. de R.L., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).
Presentada: 28-6-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4901 — R/F 453641 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (16).
Presentada: 21-3-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4902 — R/F 453642 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (10).
Presentada: 21-3-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4903 — R/F 453643 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (5).
Presentada: 21-3-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. N° 4904 — R/F 453644 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline

Beecham p. l. c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (9).
Presentada: 21-3-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº. 1938 — R/F 724723 — Valor ₡ 10,395.00

Dr. José Ignacio Bendaña, Apoderado Bass Public Limited Company, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (32).
Presentada: 19 Marzo 1985.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — *Rosa A. Ortega C.* — Registrador.

3 3

Reg. Nº 4198 — R/F 418474 Valor ₡ 29,55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (16).
Presentada: 25-8-89.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27 Octubre-89. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4885 — R/F 453623 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Sra. Bethanta Guerrero Lugo, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"BIOMARGEN"
Clase: (5).
Presentada: 6-4-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 3222 — R/F 300083 — Valor ₡ 3.27 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Fiatallis North América, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

FIATALLIS

Clase: (7).
Presentada: 6-12-89.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4196 — R/F 418483 — Valor ₡ 29,55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Servier International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (3).
Presentada: 14-5-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4467 — R/F 444638 — Valor ₡ 29,55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Pioneer Kaishiki Kaisha (comerciendo también como Pioneer Electronic Corporation., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

PIONEER

Clase: (9).
Presentada: 1-6-90.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4937 — R/F 454086 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Julio R. García V., apoderado Industria Farmacéutica Sociedad Anónima (INFASA), Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:

"STRAK"
HV

Clase: (5).
Presentada: 27-9-90.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial; — Managua, 12 Noviembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. Nº 4759 — R/F 451348 — Valor ₡ 6.00 Oro

Arturo Javier Cáceres Herrera, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada Barrio San Miguel esta ciudad, limita; Norte: predio casa comunal; Sur: calle de por medio, Carlos Galeano; Este: Esmeralda Molina y Oeste: Carlos Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, treintiuno Octubre mil novecientos noventa. — *H. Cantillano A.* Secretaria.

3 3

Reg. Nº 4760 — R/F 813186 — Valor ₡ 3.00 Oro
Complemento: R/F 813682 — Valor ₡ 3.00 Oro

Rafael Borge Fletes, solicita título supletorio urbano ubicado en San Carlos, diez varas de fondo limita al Norte capilla evangélica al Sur Agapito Morales al Este Francisco Centeno al Oeste Elvis Reyes, opóngase publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial.

Juzgado Unico de Distrito San Carlos diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa — *María Auxiliadora Mátus Granja Sria.*

3 3

Reg. Nº 4764 — R/F 626132 — Valor ₡ 6.00 Oro

Pedro Pablo Alvarez Vásquez, solicita supletorio, rústico, Somoto; Oriente: Armando Irias; Occidente: Juan Pablo Gutiérrez; Norte: Juan Hernández; Sur: José Benito Núñez.

Opónganse.

Juzgado Local, Somoto, veintiuno Noviembre mil novecientos noventa. — *Concepción López.* Secretaria.

3 3

Reg. Nº 4797 — R/F 428217 — Valor ₡ 12.00 Oro

Catalino López Pérez y Elvia Palma Olivas, piden para hijo Domingo Cruz López Palma supletorio urbano Ocotol, limitado; Norte: Teófilo Montoya; Sur: calle, Juan Florián; Este: Rubén Paz; Oeste: Julio Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, cuatro Octubre mil novecientos noventa. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Secretario.

3 3

Reg. Nº 4799 — R/F 303195 Valor ₡ 12.00 Oro

Felipe Cruz Sevilla pide supletorio predio rural en lugar "La Luz", doce manzanas, jurisdicción Quilali, limitado; Norte: Jorge Maradiaga y Miguel Bellorín; Sur: Angel Córdoba; Este: Miguel y Anita Bellorín; Oeste: Jorge Maradiaga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, veinte Noviembre, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Secretario.

3 3

Reg. Nº 4798 — R/F 303194 — Valor ₡ 6.00 Oro

Eduardo Morán Vargas, supletorio urbano Dipilito, limitado; Norte: Felicita Hernández; Sur: calle, Inés Herrera; Este: Salomón Centeno; Oeste:

te: calle, Antonio Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, veinte Noviembre, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Secretario.

3 3

Reg. Nº 4461 — R/F 510000 — Valor ₡ 10.50 Oro

Celina Rayo Centeno, Victoria Centeno Espinoza, Nicolasa Centeno Espinoza solicitan título supletorio ubicado el inmueble en San Nicolás departamento de esta ciudad siendo sus linderos; Norte: Abel Orozco; Sur: Francisco Martínez y Evaristo Lanuza; Este: calle enmedio Antonio Lanuza y Oeste: Celina Rayo y Evaristo Lanuza.

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil, Estelí, treinta de Octubre de mil novecientos noventa. — *T. S. Galeano B.* Secretaria.

3 3

Reg. Nº 4752 — R/F 357998 Valor ₡ 6.00 Oro

José Dolores Tórres Morales, solicita título supletorio de una finca rústica situada en la comarca Las Cañas en la jurisdicción de Santo Domingo de éste departamento de Chontales el cual mide trescientas manzanas de extensión superficial la que posee los linderos siguientes: Norte: propiedad de Tránsito Ríos; Sur: Jacinto Oporta; Este: José Dolores García y Oeste: Martha Centeno.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico de Distrito para lo Civil, Julgalpa, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa. — *J. Carrillo V. C. Castro S. Sria.* — *S. Carolina Castro S.* Secretaria Juzgado Civil de Julgalpa.

3 3

Reg. Nº 4957 — R/F 626215 — Valor ₡ 6.00 Oro

Martha Orozco de Medina, solicita supletorio urbano, San Juan Río Coco; Norte: Ignacio Alvir; Sur: Lupario López; Oriente: Carlos Espinoza; Occidente: Manuel López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, catorce Mayo mil novecientos noventa. — *Reyna de Cano.* Sria.

3 3

Reg. Nº 4954 — R/F 793449 — Valor ₡ 6.00 Oro

Ana Luz Romero Velásquez, solicita título supletorio predio nacional urbano ubicado en Corinto, lindantes; Norte: parque a la madre; Sur: SINACOI; Este: manglar; Oeste: carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Chinandega, veintisiete Noviembre mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez.* Secretaria.

3 3

Reg. Nº 4956 — R/F 626214 — Valor ₡ 6.00 Oro

Martha Ligia Catín Artola, solicita supletorio urbano, Somoto; Oriente: Victoria Vilchez; Occidente: Lucinda Vilchez; Norte: Carlos Mejía; Sur: Alejandrina Obando.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, catorce Mayo mil novecientos noventa. — *Reyna de Cano.* Sria.

3 3